

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

Servicio de Noticias de Medicina Ortomolecular, 11 de noviembre de 2010

La Vitamina C y la Ley Un Punto de Vista Personal

Por Thomas E. Levy, MD, JD

(OMNS 11 de noviembre de 2010) Como paciente, usted tiene derecho a cualquier terapia que no sea prohibitivamente cara, que se haya establecido que es eficaz y que no sea prohibitivamente tóxica.

Cualquier médico, o panel de médicos de un hospital, que afirme que la vitamina C es experimental, no está aprobada y / o presenta riesgos injustificados para la salud del paciente, en realidad solo está demostrando una total y total ignorancia o negación de la literatura científica. Surge entonces una seria pregunta sobre cuáles podrían ser las verdaderas motivaciones en la suspensión de tal terapia.

Un médico tiene derecho a negarse a verlo o tratarlo. Un médico no tiene derecho a negarle ninguna terapia que sea económica y que se sepa que es efectiva y no tóxica; si hay toxicidad involucrada, el paciente puede descargar su responsabilidad por dicha toxicidad con el consentimiento informado adecuado. Un médico no tiene derecho a negarle la consulta con otro médico que pueda tener puntos de vista médicos conflictivos.

Así como la ignorancia de la ley no es una defensa sólida para los cargos legales presentados en su contra, la ignorancia de los hechos médicos en última instancia no es una defensa sólida para un médico que niega un tratamiento válido, especialmente cuando se puede acceder fácilmente a esa información

Si bien un hospital puede tener o no el derecho legal de dictar a sus médicos lo que pueden o no hacer, el paciente y la familia del paciente tienen el derecho legal de demandar a ese hospital por cualquier resultado negativo que se perciba como resultado directo de tal interferencia en la atención al paciente.

El paciente y la familia del paciente también tienen derecho a demandar a cualquier médico que se niegue a administrar una terapia económica y no tóxica que esté establecida para ser de uso en la literatura médica, como la vitamina C, especialmente cuando no haya otras opciones que no lo permitan se ofrecen al paciente a morir. Los médicos tienen una mentalidad de manada muy fuerte y no prosperan bien cuando se ven obligados a lidiar con una demanda solos, y posiblemente ni siquiera con el respaldo de su compañía de seguros por negligencia, que cuestionaría seriamente por qué se retuvo un medicamento aprobado como la vitamina C del paciente. Recuerde que cualquier compañía de seguros siempre busca una forma legal de no pagar gastos o liquidaciones.

En un tribunal de justicia, las decisiones legales con respecto a cuestiones médicas generalmente se deciden comparando las acciones (o inacciones) de un médico con los estándares aceptados de la práctica médica en la

comunidad en cuestión. Los puntos de conflicto legales se relacionan con cuán diferente podría ser esa comunidad de otras y si el estándar de práctica aceptado se desvía demasiado de las normas generales de la medicina convencional.

El sistema legal lucha por reconciliar algo bien establecido en la literatura médica, pero que no se refleja en los libros de texto médicos estándar. Un caso que involucre vitamina C retenida no tendría ningún precedente legal directo del que yo tenga conocimiento, pero existen múltiples razones para creer que ha llegado el momento de que la ley regule el derecho del paciente a recibir vitamina C en el hospital sobre el "derecho" del médico a retenerlo.

Ha llegado el momento de cambiar la visión de la vitamina C por la ley y la medicina convencional. Durante los últimos 20 años, muchos más médicos han comenzado a administrar 50 gramos (50,000 mg) o más de vitamina C por vía intravenosa de manera regular a pacientes con toda la gama de afecciones médicas. Estos médicos proceden de las mismas facultades de medicina y programas de formación de posgrado que sus homólogos convencionales de mentalidad diferente, lo que significa que tienen las mismas credenciales tradicionales y merecen la misma consideración.

La ley reconoce que no existe un enfoque médico perfecto para un paciente. Tener un cuerpo cada vez más grande de médicos que reconocen la importancia de la vitamina C permitirá que los tribunales permitan una "escuela de pensamiento" adicional siempre que suficientes médicos con formación tradicional piensen de esa manera. La pregunta que aún no se ha determinado legalmente es: ¿cuántos médicos de este tipo son "suficientes"?

Según la ley de los Estados Unidos, el estándar *Frye de larga data* (1923) sostuvo que la opinión de un experto basada en una técnica científica es admisible solo cuando la técnica es generalmente aceptada como confiable en la comunidad científica relevante. Este estándar hacía casi imposible que cualquier técnica adoptada por una minoría, por competente o adecuadamente entrenada, coexistiera alguna vez con, y mucho menos reemplazara, una técnica adoptada por la comunidad científica en general. Básicamente, la mayoría siempre gana y la minoría siempre pierde.

El estándar *Daubert* (1993) finalmente reemplazó al estándar *Frye*. *Daubert* sostuvo que el tribunal debería:

1. Evaluar si la ciencia puede ser probada o ha sido probada.
2. Determinar si la ciencia ha sido publicada o revisada por pares.
3. Considere la probabilidad de error (calidad y cantidad de los datos)
4. Evaluar la aceptación generalizada de la teoría en la comunidad científica.

Si el tribunal así lo desea, la evaluación de la aceptación general en la comunidad científica (médica) no tiene que invocar la naturaleza de las "reglas de la mayoría" del estándar anterior de *Frye*. Más bien, puede permitir la consideración de que suficientes estudios científicos adoptados por suficientes médicos calificados podrían prevalecer legalmente. Sin embargo, cualquier

decisión final dependería en gran medida de los hechos particulares del caso y de la intervención precisa que se solicite al tribunal.

Los principios de *Daubert* no garantizan una victoria para los defensores de la vitamina C en un tribunal de justicia, pero permiten que un juez objetivo vea que el conjunto de pruebas que respaldan el uso de la vitamina C está claramente establecido en la literatura médica convencional, lo que justifica una exhaustiva investigación legal evaluación de por qué todavía no es una terapia permitida. Estos principios permiten mucha más flexibilidad que el estándar anterior de "reglas de mayoría" de *Frye*.

Además, con cualquier caso individual en el que un médico se niegue a administrar vitamina C y se produzcan daños graves (incluida la muerte), ahora se puede presentar un caso legal sólido en el que la carga de la prueba recae en el médico para demostrar:

1. Que la terapia era excepcionalmente cara, tóxica y / o no probada.
2. Que los mejores intereses del paciente estaban mejor atendidos de alguna manera reteniendo la vitamina C

Siempre trate de hacer una alianza con su médico y evite una relación de adversarios si es posible. En teoría, si su médico realmente quiere hacer lo mejor para el paciente y no está más preocupado porque le digan qué hacer, todos pueden evitar mucho estrés y conflictos. Sin embargo, no dude en informar directamente a su médico que, si se le obliga, hará valer todos sus derechos o los derechos de su familiar como paciente a una atención médica óptima.

Una "salida" muy común en todos estos escenarios es sugerir que se deben realizar "más estudios". Siempre es útil obtener más información, pero la vitamina C ya se ha investigado más que cualquier otro suplemento, o incluso la mayoría de los medicamentos farmacéuticos, en la historia del planeta. No permita que transcurran otros 70 años de investigación antes de que comience su uso adecuado.

Defiende tus derechos hoy. La forma en que se practica la medicina nunca cambiará hasta que el público la demande y la ley la legitime. Recuerde, es su cuerpo y su salud. Los médicos son responsables ante usted, no usted ante ellos.

Thomas Edward Levy, MD, JD se graduó de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tulane y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Denver. Está certificado por la junta en Medicina Interna y también es miembro del Colegio Americano de Cardiología. Fue admitido en el Colegio de Abogados de Colorado en 1998 y en el Colegio de Abogados del Distrito de Columbia en 1999. El Dr. Levy forma parte del Consejo Editorial del Servicio de Noticias de Medicina Ortomolecular.

Referencias:

Frye contra Estados Unidos, 293 F. 1013 (DC Cir.1923)

Daubert contra Merrell Dow Pharmaceuticals, 509 US 579 (1993)

Una versión ampliada de "La vitamina C y la ley" del Dr. Levy está disponible como descarga gratuita en formato pdf en <http://www.tomlevymd.com/downloads/VC.NZ.Sept.2010.pdf> o <http://www.doctoryourself.com/VC.NZ.Sept.2010.pdf>